

Roma, 20 de Noviembre de 1964.

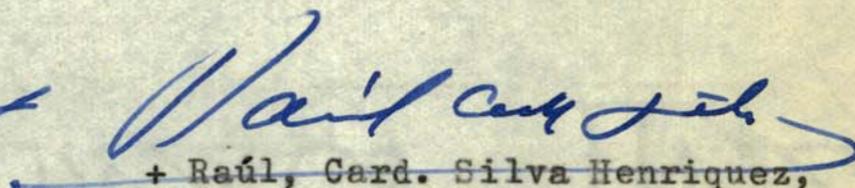
orig  
C/II

Los Obispos abajo firmantes de común acuerdo expresan su juicio acerca del uso del clergyman, (traje eclesiástico), que es también el de la mayoría de la Conferencia Episcopal de Chile:

- 1º) El traje eclesiástico llamado clergyman ha sido aceptado como tal en Chile.
- 2º) Se solicita que los Obispos puedan autorizar, por necesidades pastorales, el uso de dicho traje en sus respectivas jurisdicciones.
- 3º) La uniformidad del traje que se usará, será determinada por la Conferencia Episcopal. El traje talar será obligatorio en todas las funciones litúrgicas.



+ Manuel Larrain E.,  
Obispo de Talca.



+ Raúl, Card. Silva Henríquez,  
Arzobispo de Santiago,  
Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile.